

Don m. En las forme que lo dispone la obra  
dey tone Cada año quenta a lo Maion  
dome y personas a Cuo Cargo Estubieren y  
Cobren efectos los Meanes que resultaren  
de las dhas Cuentas sin embargo de a  
relacion y recibo que el Caudal de los  
dhas Portos poniendo para los efectos  
Por Causa de las Cuentas para el car  
go la Dotacion y Caudal de que se compone  
de su fundacion con toda distincion  
y claridad y de ello embra testimonio al fin  
de Cada año al Consejo en manos de su  
Jiscal y lo mismo haga en lo tocante a los dno  
ptos que tubiere la Ciudad de Villa de Ventas  
y Reparacion de las impuestas con licencia del  
Consejo y las Administraciones que debieren con  
relacion a beneficiando lo que son en que  
tiempo de consideracion para que se fuesen  
por quanto tiempo que en reportado  
y en que los años conteniendo en que  
la execucion de lo contenido en este Ca  
pitulo aya omision alguna

14 Hade tener particular Ciudad en  
Carreras de Puertos Publicos

15 Hellen Duenos Dado en Puertos ni  
por Via de manda ni fianza Directa  
y Directa para ni por puta persona  
ni otra alguna Como Cosa Directa

